

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS y VIGILANCIA Y CONTROL DE INSECTOS XILÓFAGOS (TERMITAS), EN LOS EDIFICIOS SEDE DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.**



JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		30/03/2026 16:37:20	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7VlyoBZ991vaslwN071K76znD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
  - 2.1. Lugar de prestación de los servicios
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
  - 3.1. Espacios objeto del tratamiento
  - 3.2. Plagas objeto de tratamiento
  - 3.3. Periodicidad de los trabajos
4. METODOLOGÍA DEL SERVICIO.
  - 4.1. Servicio de control y Prevención de plagas.
5. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
  - 5.1. Consideraciones generales
  - 5.2. Información al Órgano de Contratación
  - 5.3. Medios materiales
  - 5.4. Medios personales
  - 5.5. Medidas de seguridad
  - 5.6. Subcontratación de determinados servicios
  - 5.7. Instrumentos, equipos y materiales
  - 5.8. Gestión de residuos
6. CONOCIMIENTO DE LOS EDIFICIOS OBJETO DEL CONTRATO
7. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO
  - 7.1. Medios de supervisión y control
  - 7.2. Relación de documentos
  - 7.3. Nivel de calidad
8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL
  - 8.1. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos
  - 8.2. Compensación de daños
  - 8.3. Relevo del personal
  - 8.4. Medios de seguridad
9. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		30/03/2026 16:37:20	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7VlyoBZ991vaslwN071K76znD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 1. OBJETO.

El nivel de seguridad básico de la salud pública de un centro de trabajo lo constituye, junto a otros factores, el control de las enfermedades que pueden afectar a los trabajadores, y ello exige el control de los vectores que potencialmente las transmiten.

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante, PPT) tiene por objeto establecer las condiciones por las que se ha de regir el servicio de control de plagas, desinsectación (incluidos insectos xilófagos), desratización, desinfección, en los edificios donde se ubican las oficinas de los SS.CC. de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. El contrato tendrá como meta establecer un programa de lucha antivectorial integrada y permanente en dichos edificios contra los roedores, artrópodos y termitas, como medida para evitar la aparición de enfermedades.

Con respecto al servicio de vigilancia y control de plaga de termitas, sólo se efectuará en las sedes de la Consejería de Cultura y Deporte sitas en calle San José, 13, C/ Levías, 27 (Palacio de los Mañara), C/ Levías, 17 y C/ Santa María la Blanca, 1 (Palacio de Altamira) de Sevilla, al objeto de prevenir daños en las estructuras de madera del edificio (puertas, ventanas, forjados, etc.).

El presente documento contiene la relación de espacios a mantener, así como las operaciones a realizar y su frecuencia.

## 2. ALCANCE.

En el presente apartado se describen las condiciones a las que debe acogerse el adjudicatario en la ejecución del servicio.

### 2.1. Lugar de prestación del servicio.

Los edificios donde se prestará el servicio se ubican en las siguientes direcciones, con las particularidades que se citan:

- C/San José, 13 – 41004 – Sevilla.
- C/Levías, 17 – 41004 – Sevilla.
- C/Levías, 27 (Palacio de los Mañara) – 41004 – Sevilla.
- C/Santa María la Blanca, 1 (Palacio de Altamira) – 41004 – Sevilla.
- Almacén en C/ Benidorm 5, local n.º 4- 41001 – Sevilla.

El servicio de control de termitas se circunscribe principalmente al edificio sito en C/ San José, 13, donde se han constatado que hay presencia de termitas; si bien, el servicio de diagnóstico de infestación de termitas se realizará también en los edificios sitos en C/ Levías, 27 (Palacio de los Mañara), C/ Levías, 17 y C/ Santa María la Blanca, 1 (Palacio de Altamira). Estos edificios, debido a su carácter histórico, cuentan con madera estructural en la mayoría de sus dependencias, además de carpintería de madera en techumbres y cerramientos. Es, por tanto, una necesidad realizar un servicio de diagnóstico previo que determine si existe riesgo de infestación por termitas.

El adjudicatario deberá realizar las labores de mantenimiento preventivo, correctivo y modificativo para garantizar el control y erradicación de las poblaciones de roedores e insectos en el interior de los edificios objeto del contrato.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		30/03/2026 16:37:20	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7VlyoBZ991vaslwN071K76znD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Los trabajos propuestos consistirán en el seguimiento de las zonas posibles de infestación de las distintas sedes:

- Desratización sanitaria: control de las poblaciones de roedores *Rattus norvegicus*, *Rattus rattus* y *Mus musculus* (ratas gris y negra y ratón casero, respectivamente). Así como otros roedores que puedan ser perjudiciales para la salud humana.
- Desinsectación sanitaria: control y eliminación de las poblaciones de insectos y otros artrópodos que puedan tener una incidencia negativa para la salud humana (Cucarachas americanas, alemanas, hormigas, mosca de humedad, etc.).
- Desinfectación: eliminación de microorganismos patógenos y perjudiciales para el hombre.
- Vigilancia y control de plagas de termitas (Insectos xilófagos).
- Registro documental de las actuaciones realizadas.
- Asimismo, se realizarán actuaciones de urgencia a requerimiento de esta Consejería por aparición de focos puntuales sin coste alguno adicional.

#### 3.1. Espacios objeto de tratamiento.

- Red de saneamiento arquetas sifónicas, arquetas de paso, sumideros pluviales, desagües, etc.
- Cuartos de cuadros eléctricos
- Cuartos de servidores de informática
- Sala de máquinas (grupo contra incendios, ascensores, bombas, etc.)
- Archivos
- Aparcamiento sótano sede Levías 17
- Cuartos de ordenanzas
- Patios y zonas verdes interiores
- Almacenes
- Cuartos de limpieza
- Estructuras y cerramientos de madera, etc.
- Falsos techos.
- Cualquier otro espacio de las edificaciones que pueda resultar afectado.

#### 3.2. Plagas objeto de tratamiento.

- Rata común gris y negra
- Ratón casero
- Mosca de la humedad
- Cucaracha americana
- Cucaracha alemana

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		30/03/2026 16:37:20	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7VlyoBZ991vaslwN071K76znD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Hormiga negra o de jardín
- Hormiga faraón
- Hormiga argentina
- Termitas (subterráneas y termitas de la madera seca).
- Otros (arácnidos, garrapatas e insectos voladores, etc.)

### 3.3. Periodicidad de los trabajos.

Se realizarán revisiones mensuales, al objeto de detectar cualquier indicio de plaga e intervenir como corresponda atajando el problema.

En el caso de la infestación de termitas, el adjudicatario deberá mantener la vigilancia ante un posible ataque de estas inspeccionando la instalación con periodicidad trimestral, para, en caso de que proceda, entrar en contacto con la colonia, con el fin de no permitir la intoxicación futura.

## 4. METODOLOGÍA DEL SERVICIO.

Las actuaciones deberán ser realizadas por personal profesional especializado, utilizando productos específicos para los trabajos contratados con suficientes garantías demostradas por su uso en el mercado, aplicados en cada caso con los equipos o herramientas específicas que aseguren su correcto objetivo sin causar daños en los edificios tratados o en el personal que trabaja en ellos.

### 4.1. Servicio de control y Prevención de plagas.

Los procedimientos o métodos se aplicarán como mínimo en cada una de las áreas indicadas en el apartado 3.1 del presente PPT.

En la visita que haga el personal especializado de la empresa adjudicataria se realizará el tratamiento en todas las áreas señaladas consistentes en la colocación de cebos o trampas y botes de descarga. Se aplicarán otras medidas de prevención y control en el caso en que, según criterio técnico, resulten más efectivas para la consecución del fin. Las actuaciones a realizar serán las adecuadas para la desratización, desinsectación y desinfección, en cumplimiento del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como cualquier otra norma aplicable.

En cada actuación realizada, la empresa contratista emitirá un parte de trabajo donde se hará constar el producto/sistema utilizado con referencia a la ficha de seguridad correspondiente.

Con relación a la plaga de termitas, se considera necesario destacar que las cuatro sedes de la Consejería de Cultura y Deporte objeto del contrato se encuentran ubicadas en el barrio sevillano de la judería, con alta intensidad de actividades y daños producidos por las termitas.

La existencia de termitas en dicha zona, está favorecida por el alto grado de humedad, dada la altura en la cota del nivel freático, así como la abundancia de madera ornamental y de estructura de los edificios que conforman el barrio.

La especificidad de las plagas de termitas hace necesario un tratamiento diferenciado del resto de plagas comunes en entornos urbanos (roedores, cucarachas, etc.), siendo necesaria una alta cualificación y especialización de las empresas y los profesionales que realizan los tratamientos para combatir esta peligrosa plaga.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		30/03/2026 16:37:20	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7VlyoBZ991vaslwN071K76znD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Por todo esto, se considera necesario llevar a cabo un control exhaustivo de las termitas subterráneas y termitas de la madera seca, con la finalidad de evitar daños a cerramientos y elementos estructurales de los edificios.

Para todos los tipos de infestación, se establece que los diferentes tipos de cebos deberán reunir las condiciones establecidas en la normativa vigente. En la medida de lo posible, habrá que mantener los portacebos existentes. Si fuera necesario se instalarían nuevos portacebos, previa comunicación al Servicio de Administración General.

Los trabajos se realizarán fuera de los horarios de trabajo y previa comunicación de fecha y hora al responsable del contrato.

La empresa adjudicataria deberá entregar al técnico de la Sección de Régimen Interior un parte de trabajo de cada intervención realizada, similares a los Anexos I y II del Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias, con especificación, entre otros, de:

- Datos de la empresa, incluido el número de inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas.
- Datos del demandante del Servicio.
- Especies detectadas: nombre científico, nombre vulgar, ...
- Medidas correctoras recomendadas.
- Tratamiento u otros medios de control.
- Productos utilizados
- etc...

## **5.- REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

### **5.1. Consideraciones generales.**

Los trabajos de desinsectación, desratización, desinfección, vigilancia y control de plagas de termitas subterráneas se realizarán de forma que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad administrativa e institucional de los edificios objeto del contrato.

En caso de incidencia, esta será comunicada a la empresa adjudicataria que deberá atender el aviso y adoptar las medidas necesarias en el plazo máximo de 24 horas.

### **5.2. Información al órgano de contratación.**

La empresa adjudicataria informará puntualmente de todas aquellas actividades que lleve a cabo como consecuencia de la ejecución del contrato, así como de las incidencias que tengan lugar. Si las circunstancias, por su gravedad o trascendencia, necesitaran de atención inmediata se comunicarán sin demora a la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue.

La omisión de esta obligación, así como la no detección de una incidencia, serán motivo de penalización. Si se produjeran daños a las estructuras de los edificios, mobiliario, obra civil, instalaciones o equipamientos derivados de una acción u omisión negligente por parte de la persona adjudicataria, se exigirá a la misma la reposición de los elementos afectados.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		30/03/2026 16:37:20	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7VlyoBZ991vaslwN071K76znD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### 5.3. Medios materiales.

Todos los medios materiales necesarios para la ejecución del servicio deberán ser aportados por la empresa adjudicataria del contrato, así como los equipos de protección individual, necesarios para el personal de la empresa que acceda a la Consejería a realizar los trabajos.

### 5.4. Medidas de seguridad.

Cuando se realice la prestación en accesos o zonas de paso deberá señalizarse adecuadamente, debiendo cumplir la normativa vigente, y cuidar de su realización con la máxima prontitud. La persona adjudicataria será responsable de los posibles daños ocasionados a terceros con motivo de la prestación del servicio. Asimismo, deberá disponer a su cargo de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que trabaja en los edificios de esta Consejería.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales para la realización del Servicio objeto del contrato, de acuerdo a la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.

Todas las substancias utilizadas en las operaciones deberán estar autorizadas conforme a la normativa aplicable y los técnicos que apliquen los tratamientos con biocidas dispondrán de los carnets profesionales en vigor, certificados de profesionalidad o títulos, exigidos en la normativa de obligado cumplimiento. Los residuos y envases resultantes de los tratamientos tendrán que ser retirados y entregados a un gestor autorizado, remitiendo la documentación acreditativa.

### 5.5. Medios personales.

La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el momento de la licitación, en el correspondiente Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la comunidad autónoma donde tenga la sede social, por que deberá contar con todos los medios personales necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato y sin que exista ningún tipo de vinculación de carácter laboral con la Consejería de Cultura y Deporte. Asimismo, la persona adjudicataria comunicará a la persona responsable del contrato un número de teléfono móvil para el caso de incidencias, que estará operativo, al menos, en horario laboral.

La empresa adjudicataria deberá aportar los medios personales para atender y resolver a la mayor brevedad posible cualquier incidencia incluida en el objeto del presente PPT.

Las personas que desempeñen el servicio, al cargo de la empresa adjudicataria, deberán estar incluidas en la correspondiente inscripción actualizada de la empresa en el Registro indicado en párrafo anterior, debiendo presentar la justificación oportuna.

Será responsabilidad de la empresa que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, así como equipar a su personal con las herramientas necesarias y equipos de protección individual, además de proporcionar la totalidad de los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos objeto del contrato, debiendo ajustarse todo el material a la normativa vigente aplicable. La empresa responderá ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, sea propio o subcontratado, por prestar sus servicios en los edificios, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a entregar las fichas técnicas y datos complementarios de los materiales y herramientas a emplear en los trabajos de desratización, desinsectación y vigilancia y control de plagas de termitas que se ejecuten.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		30/03/2026 16:37:20	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7VlyoBZ991vaslwN071K76znD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **5.6. Subcontratación de determinados servicios.**

El adjudicatario deberá realizar directamente el objeto principal del contrato, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre del Centro, ni del Organismo de que depende, sin autorización expresa.

#### **5.7. Instrumentos, equipos, materiales y productos específicos.**

La empresa adjudicataria aportará la totalidad de instrumentos, equipos, materiales y productos específicos necesarios para la realización del servicio en condiciones de seguridad y buena ejecución. El coste de estos, incluido el transporte necesario, serán por su cuenta.

La empresa adjudicataria aportará todo el utillaje necesario, así como los elementos auxiliares que se precisen. El importe y amortización de todos ellos se considerarán incluidos en el precio ofertado.

La empresa adjudicataria estará obligada a incrementar adecuadamente los medios materiales asignados al servicio objeto de este contrato, tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo, cuando se produzca la necesidad.

#### **5.8. Gestión de residuos.**

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta gestión de los residuos, tanto materiales como orgánicos, generados durante la ejecución de su actividad, que incluye la carga, transporte y depósito de los mismos a centros autorizados para su tratamiento, siendo responsable de cumplir con la normativa vigente sobre la materia. En caso de que sea requerido por la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue, deberá aportarse certificado de su adecuado tratamiento.

### **6. CONOCIMIENTO DE LOS EDIFICIOS OBJETO DEL CONTRATO.**

Con carácter previo a la presentación de ofertas, podrá solicitarse la realización de una visita por parte del personal especializado de las empresas licitadoras a los distintos edificios en que se desarrollará la prestación del servicio, acompañados por personal de la Consejería. El objetivo de esta visita es el conocimiento por el futuro adjudicatario del estado de los edificios en aquello que pueda afectar a la prestación del servicio y a la oferta a presentar, para que esta se ajuste a la realidad.

Esta visita se podrá realizar, en horario de 9h a 14h de lunes a jueves, previa cita al correo electrónico [admgen.sgt.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:admgen.sgt.ccd@juntadeandalucia.es).

Adicionalmente, con carácter previo a la realización de los trabajos contratados, se exigirá una inspección técnica de los edificios en que se desarrollará la prestación del servicio, por personal especializado de la empresa adjudicataria que evalúe, en su caso, las plagas existentes y/o daños causados por las mismas.

### **7. CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.**

#### **7.1. Medios de supervisión y control.**

La persona responsable del contrato, o persona en quien delegue, efectuará controles de calidad para supervisar el servicio prestado, al objeto de asegurar que el programa de trabajo se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del presente PPT y demás compromisos contractuales.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		30/03/2026 16:37:20	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7VlYoBZ991vaslwN071K76znD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## 7.2. Relación de documentos.

La empresa adjudicataria estará obligada a reunir o completar, durante la fase de implantación, la siguiente documentación y sistemas de control y seguimiento del servicio:

- A. Programa de trabajo, dividido en planes mensuales y trimestrales, con los programas específicos de ejecución de labores requeridas en el presente PPT.
- B. Libro de mantenimiento. La empresa adjudicataria presentará, una vez finalizado cada mes y trimestre, según lo indicado en el punto anterior, el chequeo de cada una de las actuaciones que se han llevado a cabo sobre lo planificado y las medidas adoptadas, en su caso. En especial deberá recoger las fechas en que se realizan las operaciones. Se incluirán asimismo todas aquellas modificaciones de los servicios planificados que se hayan realizado, y que habrán de haber sido autorizadas por el órgano responsable del contrato.

La empresa adjudicataria tendrá tres días naturales de plazo para presentar a la persona responsable del contrato, una vez terminado cada mes natural de ejecución del servicio, un nuevo informe de revisiones/actuaciones realizadas, con indicación de los lugares inspeccionados/intervenidos y productos aplicados, en su caso, y que se añadirá al libro de mantenimiento.

La empresa adjudicataria entregará al responsable del contrato, una hoja de servicio realizado, cada vez que acuda a la Consejería a realizar los controles e intervenciones.

No se procederá al pago de las distintos abonos trimestrales en tanto no se hayan presentado las fichas de control correspondientes a cada una de ellas.

## 7.3. Nivel de calidad.

Para garantizar el nivel de calidad del servicio, la persona responsable del contrato, o persona en quien delegue, inspeccionará el lugar de actuación en la ejecución del servicio de desinsectación, desratización y vigilancia y control de termitas, así como otros elementos bajo el alcance del presente PPT. La valoración realizada por la persona responsable del contrato se podrá utilizar como base para la imposición de las posibles penalidades previstas en el PCAP.

## 8. RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.

### 8.1. Responsabilidad sobre el desarrollo de los trabajos.

La persona adjudicataria será responsable de que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuten, tanto en sus aspectos técnicos como de seguridad y salud. También deberá atenerse a las normas generales que rigen los edificios objeto del contrato, especialmente en lo referente a seguridad, y demás instrucciones que provengan de la persona responsable del contrato o persona en quien delegue.

La persona adjudicataria deberá disponer de Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, y la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva para la realización del servicio, suscrito por técnico competente.

La persona adjudicataria responderá de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por prestar sus servicios en los edificios, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad al respecto.

### 8.2. Compensación de daños.

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		30/03/2026 16:37:20	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7VlyoBZ991vaslwN071K76znD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los daños que el personal contratado por la persona adjudicataria pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los edificios por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por la persona adjudicataria. Esta será también responsable subsidiaria, en el ámbito de los edificios objeto de este PPT, de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que han sido efectuados por su personal.

### **8.3. Relevo del personal.**

La Administración se reserva el derecho de exigir a la persona adjudicataria la sustitución del trabajador que no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su cometido.

### **8.4. Medios de seguridad.**

La persona adjudicataria dotará al personal que desempeñe el servicio objeto del presente PPT de todos los medios de seguridad, obligados por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

### **9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se propone como persona responsable del contrato al titular del Servicio de Administración General, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte. El seguimiento de la ejecución del contrato será realizado por personal Técnico de la Sección de Administración General de este Servicio.

EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

JOSE PEDRO CABELLO DEL VALLE		30/03/2026 16:37:20	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw7VlYoBZ991vaslwN071K76znD	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	